



proceso: <b>GESTIÓN DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA</b>		No. Consecutivo <b>DES-193</b>
Subproceso: <b>DESPACHO DE EDUCACION</b>	Código General <b>4000</b>	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4000-58 4000-58,01

**GOBERNAR  
ES HACER**

## CIRCULAR No. 193

**DE:** SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA

**PARA:** REPRESENTANTES LEGALES/ DIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO.  
RECTORES/ DIRECTORES DE INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.

**ASUNTO:** Socialización de la Resolución 1721 de 2020 y su anexo técnico.

**FECHA:** 2 de octubre de 2020

Reciban un cordial saludo:

En atención al Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 “por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable”; se establece en el artículo 6 que el desarrollo de actividades deberá estar sujeto al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que para cada sector establezca el Ministerio de Salud y Protección Social.

Con sujeción al artículo 6 del Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 se expidió la Resolución No. 1721 de 24 de septiembre de 2020 y su anexo técnico, “por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en instituciones educativas, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano” el cual es complementario al protocolo general adoptado mediante Resolución 666 del 24 de abril de 2020.

En ese orden de ideas, es importante dar a conocer el protocolo de bioseguridad específico con el que cuenta el sector educativo, pues en el anexo técnico se establecen medidas adicionales que deberán ser implementadas en el marco del proceso de retorno gradual, progresivo y seguro a la prestación del servicio educativo en presencialidad bajo el esquema de alternancia en las Instituciones Educativas y en las Instituciones Educativas para el Trabajo y Desarrollo Humano.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO  
**ANA LEONOR RUEDA VIVAS**  
Secretaria de Educación Municipal

**NOTA:** Se adjunta Resolución 1721 de 2020 y su anexo técnico.

Revisó: Lic. Myriam Jaimes Martínez- Directora de Núcleo.  
Proyectó: Fabio Andrés Peña Durán – Profesional Universitario SEB- Calidad Educativa.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia